

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
09 DE MAYO 2023.**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:06 horas** del día **martes 09 de mayo de 2023**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, previa Convocatoria del día 28 de abril de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PRIMER Punto del orden del día**, le solicitó a la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez** pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Daniella Alejandra López Gastelum. – Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

David Asahel Zavala Peñuelas. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. –Subdirector de Gobierno del 24

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente Suplente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación para dar contestación al Recurso de Revisión RR/226/2022 Relativo a la solicitud de información 020058722000078, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso De revisión RR/587/2021 en relación a la solicitud de información folio 00842421, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/254/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000137, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

OCTAVO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 en relación a la solicitud de información 00842421, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

NOVENO: Clausura de la Sesión.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/226/2022 la solicitud de información 020058722000078, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 08 de mayo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **REG/ET/55/2023**, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al recurso de revisión RR/226/2023 en relación a la solicitud de información **020058722000078**.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado José Pablo Ruiz Urrea, **de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes:

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV ayuntamiento de Mexicali derivado de la resolución del recurso de revisión RR/226/2022 donde se ordena la modificación de respuesta a solicitud con número de folio 020058722000078 donde se declara exhibir los recibos de apoyos del regidor José Manuel Martínez Salomón correspondientes al año 2021, enero

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

esta Autoridad informa que derivado de una búsqueda, se encuentra recibos de apoyos sociales del año 2021, el cual está relacionado con lo petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los recibos de apoyo que se requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, dado que son datos personales, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales, los recibos de apoyos sociales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: "Artículo 16 Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Y conforme al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima que es pertinente el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de dicha información. II Versiones publicas el regidor Jose Manuel Martínez Salomón del 24 del ayuntamiento manifiestan contar con recibos de apoyos sociales, en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica aplicable. Dicho lo anterior, los recibos de apoyo social contienen una serie de datos personales, mismos que el Regidor como sujeto obligado tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido, se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos como el nombre, monto y concepto del apoyo. Entre los datos que se eliminan se incluyen: número telefónico, domicilio, Firma autógrafa del solicitante Por lo

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

anteriormente mencionado, y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación esta versión pública del documento en cuestión.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/226/2022 la solicitud de información 020058722000078, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **David Asahel Zavala Peñuelas, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/226/2022 la solicitud de información 020058722000078, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 08 de mayo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DAU/JUR/268/2023**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información **020058723000359**.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado **Jesús Daniel Corona Gastelum, de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes:

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud de información con número de folio 020058723000359, se solicita que el H. Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, apruebe la versión pública que se presenta por este medio, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad jurídica de proporcionar la documentación solicitada, toda vez, que la divulgación de la misma podría afectar el interés de los titulares, es por ello, que esta Dirección de Administración Urbana tiene la obligación de velar por la protección de los datos personales de los particulares, esto de conformidad con los artículos 4 Fracción VI, XII y XXVI, 15 Fracción IV y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como, los artículos 99, 103, 104 y 106 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. En virtud de lo anterior, se procede a citar textualmente la información solicitada: *"Solicito información relacionada con los permisos autorizados para la operación de casino. Solicito las licencias autorizadas de los usos de suelo y de construcción para casinos en 2022. Favor de no remitir a hipervínculos que no contienen información o a la pnt, y se abstengan de cobrar por buscar la información. muchas gracias."* (Sic) Aunado a lo anterior, esta Autoridad informa que, derivado de una búsqueda en los archivos que obran en el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, se encontraron archivos, los cuales están relacionados con la petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los documentos que requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, por lo que consideramos que la información debe ser **clasificada como confidencial**, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas,

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales los documentos que hagan mención al propietario. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese tenor, con relación a los artículos 106, 109 y 110 fracción V, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ya que el liberar esta información amenaza el interés protegido por la ley, ya que dar a conocer públicamente la información se causaría un daño mayor al que se generaría de no entregarla, como es el proteger el interés jurídico tutelado por la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Al respecto, de conformidad con los artículos 87 y 92 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, esta autoridad estima pertinente otorgar el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de dicha información. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como archivos confidenciales. Así mismo, solicito a este H. Comité de Transparencia sesione con respecto a la aprobación de la **versión pública** que presenta la Dirección de Administración Urbana en su carácter de sujeto obligado, con la finalidad de proporcionar la información solicitada, misma que de la búsqueda realizada en los archivos que se encuentran en esta Dirección, se localizaron los siguientes documentos: Licencia de Construcción con Número de Folio 408, autorizada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, relativa al bien inmueble con clave catastral PS-008-004, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. Licencia de Construcción con Número de Folio 1393, autorizada en fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, relativa al bien inmueble con clave catastral OX-001-023, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. Dictamen de Uso de Suelo con número US-0134-2022, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, relativa al bien inmueble con clave catastral K5-009-005, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

Administración Urbana. Dictamen de Uso de Suelo con número US-1200-2022, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, relativa al bien inmueble con clave catastral CS-209-001, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. Así mismo, para encontrarnos en posibilidad de velar por su derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares. Los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son los siguientes: Nombre. Número telefónico. Domicilio. Dirección de correo electrónico. Firma autógrafa. Registro Federal de Contribuyentes.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **David Asahel Zavala Peñuelas, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Para el desahogo del **SEXTO punto**, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso De revisión RR/587/2021 en relación a la solicitud de información folio 00842421, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 08 de Mayo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DAU/JUR/278/2023**,

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Inexistencia, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 relativo a la solicitud de información 00842421.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Jesús Daniel Corona Gastelum, **de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes:-----

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, pronunciada por el Instituto de Transparencia de Baja California, dentro del Recurso de Revisión RR/587/2021 relativo a la Solicitud de Información con número de folio 0084241 mediante la cual se solicita lo siguiente: *"El día de ayer al circular por la calzada aviacion me detuvo un policía en un reten y le pregunte sobre el por que tenían dos filtros de conos naranjas, señalandome que unicamente en el que nos encontrábamos fuera de las instalaciones del nido de los águilas era regular, pero que desconocía el por que se encontraba el otro, invitándome a que me acercara a preguntar al ayuntamiento, diciendome tambien que esos conos los ponian los antros denominados tables dance por lo que ahora pregunto que facultad tienen los bares para instalar conos en la via publica, para que su personal se encuentre entre la via publica alusando a los carros en circulacion poniendo en riesgo su vida y las de los conductores pudiendo causar un accidente. Asi tambien solicito los permisos para ejecutar dicho antes señalado y si se va a seguir permitiendo."* (sic) **I.-**

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA En virtud de la información solicitada, es que esta Dirección de Administración Urbana, en su carácter de sujeto obligado, señala que el recurrente requiere se informe si existe algún permiso para los antros denominados tables dance, emitido por parte del Ayuntamiento de Mexicali para la instalación de conos en la vía pública. En razón de lo anterior, cabe señalar por parte de este sujeto obligado que, respecto a la información solicitada por el recurrente no existe, toda vez que se tienen como antecedentes los siguientes oficios: Oficio número DAU/JUR/278/2023 de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, dirigido al Jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

Administración Urbana, en el cual se solicita informe si se cuenta con registro de autorización de lo solicitado mediante solicitud identificada con número de folio 0084241. Oficio número DIT/566/2023 emitido por el Departamento de Ingeniería de Transito de la Dirección de Administración Urbana, en el cual informa que no existe trámite alguno para la instalación de conos en la vía pública, ante ese Departamento de Ingeniería de Tránsito. Así mismo, no hay un documento final que pueda ser entregado ya sea físico o digital, en caso contrario, se publicaría en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, con la finalidad de darle publicidad. Por tal motivo, es que esta autoridad en su carácter de sujeto obligado manifiesta las razones por las cuales resulta ser inexistente permiso para los antros denominados tables dance, emitido por el Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali para la instalación de conos en la vía pública, por tanto, es que se requiere a este H. Comité de Transparencia para que de conformidad con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, lleve a cabo la sesión correspondiente para que en el momento procesal oportuno emita una resolución en la que confirme la inexistencia de la información solicitada, en virtud del artículo 131 fracción II del ordenamiento jurídico antes citado, y con ello poder garantizar al solicitante que efectivamente se ha velado por su derecho de acceso a la información pública.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso De revisión RR/587/2021 en relación a la solicitud de información folio 00842421, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **David Asahel Zavala Peñuelas, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso De revisión RR/587/2021 en relación a la solicitud de información folio 00842421, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del **SÉPTIMO punto**, consistente en revisión, Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/254/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000137; solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 08 de Mayo de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-1763/2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Inexistencia, para dar contestación al recurso de revisión RR/254/2022 relativo a la solicitud de información **020058722000137**.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Lorely Nieto Molina, de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes:

En atención al requerimiento contenido en el acuerdo de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, pronunciado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con motivo del expediente relativo a la resolución del recurso de revisión, identificado con el número **RR/254/2022**; a través del cual se requiere al sujeto obligado la modificación de la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso de información 020058722000137, solicitud que hizo consistir en lo siguiente: *"¿Cuál fue el monto recaudado con motivo de las diversas actividades realizadas en beneficio de la construcción del Albergue para Adopción de Animales en el Bien Inmueble, Granjas el Encanto 2? ¿A qué fue destinado (en caso de haber sido ya utilizado)? O En dónde se encuentra radicado, depositado o resguardado (en caso de no haber sido utilizado todavía)?"* (sic) Con el fin de garantizar el derecho a la información

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

pública solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se canalizó la solicitud de información al Jefe del Departamento de Servicios Médicos Municipales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informó que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró que se realizaran actividades en beneficio de la construcción del Albergue para Adopción de Animales en el Bien Inmueble, Granjas el Encanto 2, por lo que no obra información de que esta Oficialía Mayor recaudara algún monto para la construcción del Albergue antes mencionado. Por lo anterior, solicito a este H. Comité de Transparencia declare la inexistencia de información, con motivo de que esta Oficialía Mayor realizará actividades en beneficio de la construcción del Albergue para Adopción de Animales en el Bien Inmueble, Granjas el Encanto 2; con fundamento en la fracción II del artículo 54, artículo 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la de la Clasificación de Inexistencia, para dar contestación al recurso de revisión RR/254/2022 relativo a la solicitud de información **020058722000137**; por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del **Comité**, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto David Asahel Zavala Peñuelas, **Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Clasificación de Inexistencia, para dar contestación al recurso de revisión RR/254/2022 relativo a la solicitud de información **020058722000137**.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

-----Para el desahogo del **OCTAVO punto**, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 en relación a la solicitud de información 00842421, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

En fecha 08 de Mayo de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **ENLACE/SA/97/2023**, por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Inexistencia, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 relativo a la solicitud de información **00842421**.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Juan Jose Valdez Argote, **de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, para que haga las manifestaciones correspondientes:-----

El pasado **22 de agosto del año 2021**, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio **00842421**. Derivada de la respuesta que fue dada en su momento por esta Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a la solicitud mencionada con antelación, en fecha 03 de mayo de 2023 nos fue notificado vía correo electrónico el recurso de revisión RR/587/2021 relativo a la entrega de información que no corresponda con lo solicitado y a la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta. Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud.- **"El día de ayer al circular por la calzada aviación me detuvo un policía en un reten y le pregunte sobre el porque tenían dos filtros de conos naranjas, señalándome que unicamente en el que nos encontrábamos fuera de las instalaciones del nido de los águilas era regular, pero que desconocia el porque se encontraba el otro, invitándome a que me acercara a preguntar al ayuntamiento, diciéndome tambien que esos conos los ponían los antros denominados table dance por lo que ahora pregunto que facultad**

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

tienen los bares para instalar conos en la vía pública, para que su personal se encuentre entre la vía pública alusando a los carros en circulación poniendo poniendo en riesgo su vida y las de los conductores pudiendo causar un accidnete. Asi tambien solicito los permisos para ejecutar dicho acto antes señalado y si se va a seguir permitiendo". (sic). Aunado a esto, el Instituto de Transparencia de Baja California, determinó que es **fundado** el agravio vertido por el recurrente, resolviendo que esta Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en su carácter de sujeto obligado, debía Modificar la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública 00842421, para los siguientes efectos: A continuación me permito leer los efectos por los cuales el Órgano Garante resolvió que debía ser modificada la respuesta: **'El sujeto obligado respecto al punto número dos deberá asumir su competencia y entregar la documentación requerida o en su caso seguir las formalidades de la inexistencia que para ello se requieran". (sic).** En virtud de lo anterior, fue remitida al Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de información requerida mediante el recurso de revisión RR/587/2021, derivado de la solicitud de información 00842421, para su debida atención y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo. En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha **08 de mayo del 2023**, misma que señala que en relación al último punto de su petición, esta autoridad manifiesta que, no se encuentra dentro de las atribuciones de esta autoridad la expedición de permisos para ejecutar el acto señalado en su petición, por lo tanto, le informo que dicha información es inexistente por lo que corresponde a este sujeto obligado. Bajo esta tesisura dicho departamento se encuentra en la imposibilidad jurídica de proporcionar la información relativa a la petición que nos ocupa. Dicho lo anterior, pido **al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali declare la inexistencia**

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.

de la información contemplada en la solicitud de información 00842421, relativa al recurso de revisión RR/587/2021, para poder dar respuesta a lo solicitado.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 en relación a la solicitud de información 00842421, solicitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **David Asahel Zavala Peñuelas, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se **confirma la Emisión** de la Inexistencia de Información, para dar contestación al recurso de revisión RR/587/2022 en relación a la solicitud de información 00842421; solicitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali.----

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastelum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **Noveno** punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia** del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **11:38** del día **Martes 09 de Mayo de 2023**.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastelum**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez; Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **David Asahel Zavala Peñuelas**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/17/2023.



Daniela Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



David Asahel Zavala Peñuelas.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 09 de Mayo de 2023.